



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

1696

*Procedimiento Ordinario 0000183/2011 (sentencia)*

D./D<sup>a</sup>. PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del juzgado de lo Social nº 003 de PALAMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000183/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> RUBEN FRONTELA MARTÍN contra la empresa MALLORCA CLASS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

Que, estimando la demanda de origen de las presentes actuaciones seguidos a instancia de DON RUBÉN FRONTELA MARTÍN, frente a MALLORCA CLASS, S.L., sobre reclamación de CANTIDAD, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.313,49 €, por los conceptos de la demanda, mas el 10 % anual de dichas cantidades, en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe que la anterior resolución se publico en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MALLORCA CLASS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se hará fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo en el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintidós de Enero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

